

La “Casa del Terror de Amarateca” como lugar de memoria y alternativa para la reparación

Natalie Roque Sandoval

Licenciada en Historia, Máster en Antropología Social.

Investigadora asociada del Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras (CESADEH)

Colaboradora del Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH)

Abstract

Repression during 1980 decade in Honduras caused the forced disappearing of hundreds of people, 184 of which are fully documented, besides persecution, detainment, torture and exile of other hundred. Many sites of clandestine detention were used, highlighting the “House of Terror of Amarateca” one of the operating sites of the infamous “3-16 battalion”, and intelligence-contra intelligence unit. The purpose of the analysis is to approach the site as a memory place, thus contributing to the acquisition proposal and re-semantics as space of symbolic reparation.

Resumen

La represión durante la década de 1980 en Honduras ocasionó la desaparición forzada de centenares de personas, 184 casos plenamente documentados, además de la persecución, detención, tortura y exilio de otros cientos. Se emplearon diversos sitios de detención clandestina, destacando la “Casa del Terror de Amarateca” donde operó el célebre Batallón 3-16, unidad de inteligencia y contrainteligencia. El propósito del análisis es realizar una aproximación al sitio como lugar de memoria en contribución a la propuesta de adquisición y resemantización como espacio de reparación simbólica.

Descriptores: Desaparecidos, violencia política, represión, reparación, derechos humanos, lugares de memoria, Doctrina de Seguridad Nacional.

El pasado 30 de agosto conmemoramos junto al Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos en Honduras (COFADEH) el Día Nacional del Detenido-Desaparecido, realizando un recorrido por la “Ruta de la Memoria”. El tránsito por los sitios de la ruta parte de la sede de la organización, atraviesa el centro histórico de Tegucigalpa y concluye con una visita a sitios de cementerios clandestinos y centros clandestinos de tortura en la zona de Amarateca, entre ellos “La Casa del Terror”.

Decenas de testimonios de víctimas sobrevivientes identifican esta casa como el lugar donde fueron detenidas y torturadas, incluso actualmente aún permanece abierto un proceso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el Estado de Honduras por detención ilegal, torturas y violencia sexual ocurrida en este lugar, que ha sido *apropiado* por el COFADEH desde hace algunos años, por ser uno de los sitios de memoria de la represión más insignes. El Comité proyectó su adquisición como una alternativa ante la inexistencia de políticas públicas de reparación material o simbólica a las víctimas de la violencia política por parte del Estado.

El objetivo principal de la propuesta del COFADEH es recuperar un lugar que fue usado para cometer prácticas violatorias de los derechos humanos, muy representativo de la represión vivida en Honduras durante la década de los ochentas, y reconvertirlo en un espacio de construcción de valores democráticos y ciudadanías por la paz, en donde se desarollen diversas prácticas de reparación material y simbólica a las familias víctimas y sobrevivientes de tortura, detención y desaparición forzada por parte del Estado de Honduras.

Se fundamenta en los derechos a la verdad y reparación reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, y se enmarca en el planteamiento teórico-metodológico del uso de los lugares de memoria

como espacios de reparación simbólica, y en la pedagogía de la memoria como herramienta para la formación de ciudadanías en valores democráticos y de paz.

Los lugares de memoria

Elizabeth Jelin señala que “cuando en un sitio acontecen eventos importantes, lo que antes era un mero «espacio» físico se transforma en un «lugar» con significados particulares, cargado de sentimientos (...) lugares que son significativos para una colectividad, con valor simbólico y político que se expresa en rituales colectivos de conmemoración, y que reciben su reconocimiento legítimo por la sanción aprobatoria del Estado” (2005:3).

Retomamos también el planteamiento de Fabri, quien, interpretando a Nora, señala que podemos entender los lugares de memoria como “los sitios que condensan significaciones en torno a una política nacional de la memoria, por ello son entendidos como productos sociales (con contenidos culturales y políticos específicos) en los que la memoria se materializa otorgando cierta especificidad al lugar” (2013: 2).

Apunta los tres elementos principales del concepto de lugar, que implican prestar atención sobre:

“el locale (los emplazamientos en los cuales se constituyen las relaciones sociales, tanto informales como institucionales); la localización (los efectos de los procesos sociales y económicos sobre los locales operando a escalas más amplias), y el sentido de lugar (la estructura del sentimiento local que da el emplazamiento). Entonces, [...] el lugar hace referencia a áreas discretas pero elásticas, en las que están localizados los emplazamientos para la construcción de las relaciones sociales y con las que los individuos pueden identificarse. Los itinerarios y proyectos de la vida cotidiana [...] proporcionan el pegamento práctico para el lugar en estos tres aspectos [...]” (Agnew citado en Fabri, 2015:11)

En este sentido, hablar de lugar supondría pesar como los espacios son vividos y apropiados, en vinculación directa con las experiencias de los sujetos en las dimensiones prácticas y materiales, mentales y simbólicas (Fabri, 2015:2).

Para Jelin el otorgamiento o transformación de sentido nunca es automático o producto del azar, sino de la agencia y la voluntad humana. En este sentido, “son procesos sociales involucrados en marcar espacios, implicando siempre la presencia de «emprendedores de memoria», de sujetos activos en un escenario político del presente, que ligan en su accionar el pasado (al rendir homenaje a las víctimas) y el futuro (al transmitir mensajes a las nuevas generaciones) (2005:4).

Los lugares de memoria son, en sentido estricto, espacios delimitados y marcados, que se hacen *visibles* mediante los denominados “procesos de lugarización”, en una articulación de categorías de los espacios territoriales y memorias colectivas con fines determinados, en nuestro caso contribuir a los procesos de reparación simbólica.

El derecho a la verdad y la reparación simbólica

Fundamento la propuesta de adquisición y *resemanticización* del lugar en los principios de Derechos Humanos reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas y Organización de Estados Americanos:

- a. El Derecho a la Verdad que tienen las víctimas, sus familias y la sociedad en general, respecto a las desapariciones forzadas y las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado. Dentro de éste también analizo el derecho a romper el silencio, recuperar la memoria y los sitios asociados a ésta; y
- b. El Derecho a la Reparación de las víctimas, sus familias y la sociedad en general por parte del Estado.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sostiene que toda sociedad tiene el irrenunciable derecho de conocer la verdad de lo ocurrido, así como las

razones y circunstancias en las que aberrantes delitos llegaron a cometerse, a fin de evitar que estos hechos se vuelvan a repetir en el futuro (CIDH:2014:17). El derecho a la verdad ha sido entendido como una “justa expectativa que el Estado debe satisfacer a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familiares. Por ello, la plena garantía de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial busca combatir la impunidad”¹.

La falta de diligencia del Estado “propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares. Es por ello que las víctimas de violaciones a los derechos humanos o sus familiares tienen el derecho a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido a través de una investigación efectiva, el procesamiento de los responsables de los ilícitos, la imposición de las sanciones pertinentes y la indemnización de los daños y perjuicios que hubieren sufrido los familiares” (CIDH: 2014:7).

La reparación ha sido considerada como un derecho a partir del “Conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos para la lucha contra la impunidad” de Naciones Unidas (ONU, 1997), en el que se establecen reparaciones de carácter individual y colectivo. El documento señala que “en el plano colectivo, las medidas de sentido carácter simbólico, a título de reparación moral, tales como el reconocimiento público y solemne por parte del Estado de su responsabilidad, las declaraciones oficiales restableciendo a las víctimas su dignidad, las ceremonias conmemorativas, las denominaciones de vías públicas, los monumentos, permiten asumir mejor el deber de la memoria” (ONU: 1997: Numeral 42).

Algunos tipos de reparación obedecen a la imposibilidad de resarcir los daños considerados irreparables, como la pérdida de la vida. En este caso, ante la imposibilidad material de reparar, aparecen las medidas simbólicas, como reparación, no sobre aquello que se ha perdido, sino sobre lo que representa. En este sentido, “los

¹ Entendida ésta como la falta en su conjunto de Investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana (CIDH:2014: 7)

actos de reparación de lo irreparable se conjugan con la necesidad de ‘hacer aparecer’ en la realidad la prueba simbólica de la desaparición como reconocimiento de la perpetración masiva, deliberada y planificada de los delitos de lesa humanidad por parte del Estado” (CELS: 2005:7-8).

Resulta fundamental garantizar la preservación de los lugares donde se cometieron graves violaciones de derechos humanos, por su carácter probatorio y la posibilidad de constituirse en espacios de reparación simbólica. De acuerdo a los Principios Fundamentales para las Política Públicas sobre los Sitios de Memoria: “la preservación de los lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos y la creación de sitios de memoria resultan medidas adecuadas para reconstruir los hechos vinculados a los crímenes ocurridos, darlos a conocer, y contribuir con ello a materializar el derecho a la verdad” (IPPDH: 2012:11).

Entre las medidas de reparación simbólica se destacan: a) el reconocimiento público de la responsabilidad del Estado; b) investigación de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado; c) La construcción y preservación de la memoria histórica; d) el restablecimiento de la dignidad de las víctimas. En particular, resultan significativas las iniciativas de identificación, señalización, recuperación, preservación y apertura al público de los lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos. Además de reparación simbólica a las víctimas y familiares, los sitios de memoria pueden ofrecer garantías de no repetición al contribuir, mediante programas pedagógicos, a prevenir nuevas violaciones (IPPDH: 2012:11).

Según algunos autores -basados en estudios con víctimas de violencia- las iniciativas de memorialización son, después de la compensación económica, la forma de reparación más importante del Estado. Al mismo tiempo, los monumentos conmemorativos públicos y los museos o centros de memoria pueden contribuir a largo plazo a la creación de ciudadanías democráticas más amplias, al generar diálogos y hacer partícipes a las nuevas generaciones de las lecciones del pasado, un pasado

conflictivo que debe ser enfrentado para la (re)construcción de identidades nacionales basadas en los derechos y la dignidad humana (Mora: 2013:100).

Estos lugares pueden, de esta manera, convertirse en importantes herramientas para la educación en Derechos Humanos y para la pedagogía de la memoria, a través de visitas guiadas y actividades pedagógicas que ayuden a comprender los sucesos históricos y re-semantizar el espacio.

Es importante destacar, como apunta Roberto Fernández (Villa Grimaldi: 2010: 58), que un lugar de memoria “no es solamente un espacio que remite al pasado, sino que es ante todo un lugar para ‘hacer memoria’, (...) implica relacionarse con el pasado y darle sentido, lo cual supone un diálogo entre el lugar y quienes interactúan con él”.

Violencia política en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional en Honduras

La segunda mitad del siglo XX trajo consigo la polarización mundial en dos bloques, por un lado Estados Unidos de América (EUA) como potencia líder del *bloque capitalista* y por otro la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), encabezando al *bloque socialista*. Ambas potencias enfrentadas desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial por la consolidación de su hegemonía mundial, en un choque cuyo teatro bélico se desarrolló en escenarios territoriales foráneos, en un periodo de confrontación indirecta conocido como *Guerra Fría*. En este contexto surge la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), como una expresión de la etapa imperial de Estados Unidos de América (Rivas: 2008: 17), que tuvo dentro de sus diversos preceptos el anticomunismo y la persecución del “enemigo interno” para evitar la propagación de las ideas comunistas.

En Latinoamérica esta macro-teoría militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad, fue empleada para legitimar el nuevo militarismo surgido en los años sesenta, como reacción ante el triunfo de la Revolución Cubana de 1959 y el surgimiento de movimientos revolucionarios en la región durante la década de los sesentas. Se estructuró alrededor de una serie de principios que llevaron a considerar

como manifestaciones subversivas a la mayor parte de los problemas sociales (Leal: SF:1).

En Honduras la década estuvo marcada por el gobierno militar de carácter represivo del coronel Oswaldo López Arellano (1963-1971) y en este contexto se producen los primeros intentos de organizar movimientos armados y derrocar su gobierno (Canizales: 2008: 2037). Sin embargo, el inicio de la década de 1970 en Honduras se caracteriza por un “reformismo militar”, con su mayor expresión en el segundo gobierno de Oswaldo López Arellano (diciembre 1972-abril 1975), quien buscaba atenuar algunas contradicciones sociales, especialmente en el caso de la tenencia de la tierra, para así evitar un estallido revolucionario (Canizales: 2008: 2039).

Este periodo trajo consigo una *apertura* que permitió a las agrupaciones sindicales y partidos de izquierda organizarse y operar en un contexto de *semi-legalidad* (Rodríguez, 2005:67). Es el momento en que surgen importantes organizaciones estudiantiles: la Federación de Estudiantes de Segunda Enseñanza (FESE), fundada en 1970; y, los Comités de Lucha de Estudiantes de Secundaria (CLES), fundados pocos tiempo después. Es una época de efervescencia de la lucha social en Honduras. Pero la intensificación de los procesos revolucionarios en Guatemala, El Salvador y Nicaragua, especialmente el triunfo de la Revolución Sandinista en julio de 1979, generó un nuevo panorama regional.

El nuevo contexto produjo un viraje conservador en Honduras, coincidente con un proceso de transición a la democracia, en el que los civiles reemplazan a militares en el gobierno, mediante un proceso constituyente en 1980, elecciones en 1981 y ascenso a la presidencia de un civil, Roberto Suazo Córdoba, en 1982. Este momento fue apropiado por los sectores de derecha, la oligarquía y los partidos políticos tradicionales (Padilla: 2001: 341), y marca el inicio de una nueva etapa de persecución política, que alcanza su máxima expresión en el periodo 1980-1984, cuando Gustavo

Álvarez Martínez² ejerce la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras e instaura la Doctrina de Seguridad Nacional respondiendo a la política contrainsurgente de Estados Unidos de América en la región centroamericana.

En paralelo surgían y operaban organizaciones de carácter insurgente, realizando acciones armadas en el territorio, entre ellas se encuentran el Movimiento Popular de Liberación Cinchonero (MPL-C), las Fuerzas Populares Revolucionarias “Lorenzo Zelaya” (FPR-LZ), el Frente Morazanista para la Liberación de Honduras (FMLH), el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanistas de Honduras (PRTCCH) y, un poco más tarde, el Frente Patriótico Morazanista (FPM).

Las acciones más significativas ejecutadas por estas organizaciones demostraron su estrecha vinculación con la revolución centroamericana. Caso emblemático es el secuestro un avión de pasajeros, en marzo de 1981, por el MPL «Cinchonero» para liberar de una prisión hondureña al guerrillero salvadoreño Facundo Guardado (Barahona: 2005: 242), dentro de una lista de presos políticos encabezada por varios hondureños.

Esteban de Gori caracteriza el periodo señalando que

“A principios de la década del ’80 la República de Honduras se convierte, a partir de una consolidada e histórica alianza con los Estados Unidos, en una base militar de entrenamiento, provisión de armas y recursos tanto para las fuerzas gubernamentales salvadoreñas y guatemaltecas como para la “Contra” nicaragüense. Este proceso se fundamentaba (y pretendía legitimarse) en la lucha contra la amenaza comunista que suponían los heterogéneos movimientos revolucionarios de Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Por lo tanto, Honduras se transformó en una frontera geográfica e ideológica organizada por la convicción y adhesión de las élites políticas y militares a la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN)”(2009:1).

Para Rigoberto Padilla Rush, analista político y Secretario General del Partido Comunista de Honduras (PCH) en esa época

² Militar hondureño formado en el Colegio Militar de Argentina entre 1958 y 1962, continuando su formación militar en Honduras, Guatemala, Estados Unidos y Perú.

“En el intento de ahogar en sangre la época de las revoluciones populares centroamericanas, Honduras aparecía nuevamente, como en 1954, como el trampolín ideal para facilitar los planes de la contrarrevolución y los somocistas desplazados del poder en Nicaragua (...) La política de Estados Unidos, encarnada en la Doctrina de Seguridad Nacional de la nueva cúpula militar hondureña, buscaba cerrarle el paso al crecimiento del movimiento popular hondureño y contribuir desde Honduras a matar en su cuna las insurrecciones populares de El Salvador y Guatemala” (2001: 346).

En paralelo a las prácticas del ejercicio de la violencia física, se intensifica el discurso anticomunista y toma fuerza la figura del “subversivo” como una suerte de “demonio apátrida”, se delinea “en el imaginario social la figura del subversivo, como un sujeto peligroso y destructivo, como un cáncer social que debía ser literalmente exterminado de la faz del territorio nacional” (Cerro, 2008: 17). Desde esta concepción el arquetipo del ‘subversivo’ se define

“en masculino genérico, era el enemigo extranjero, apátrida, comunista, no sinceramente religioso, sin pautas morales. El guerrillero no valoraba la familia, abandonaba a sus hijos y tenían parejas inestables. Las mujeres eran ‘malas madres’, malas amas de casa, malas esposas” (Calveiro citada en Amantze, 2015:437) “porque desconocían su esencia femenina al dedicarse a la actividad político-militar en vez de quedarse en su casa” (Álvarez citada en Amantze, 2015:437).

Bajo estas concepciones ideológicas, heredadas por Álvarez Martínez de sus maestros argentinos, “el mejor comunista (era) el comunista muerto” y lo propagaba hasta en los carteles que había pegado en los cuarteles y oficinas del gobierno de Honduras (Padilla: 2001: 358). Se construyó un discurso *cuasi-demonizante*, que intentó fundamentar sus expresiones de violencia en la misión de *proteger* a la sociedad de este *enemigo interno*, en tal sentido la subversión fue metaforizada como una enfermedad.

En este escenario de persecución, proliferaron las detenciones clandestinas, desapariciones forzadas³ y torturas, en un ejercicio de violencia directa del Estado

³ En una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se señala “la existencia en Honduras, durante los años 1981 a 1984, de una práctica sistemática y selectiva de desapariciones, al amparo o con la tolerancia del poder público” (1988: 24), esta misma sentencia establece como hechos probados que ese periodo un numero de entre 100 y 150 personas desapareció “sin que de muchas de ellas se haya vuelto a tener noticia alguna” (p. 28), con un patrón similar en las desapariciones, de las que la población consideraba “como un hecho público y notorio que los secuestros se perpetraban por

dirigida hacia ciertos sectores de la población, generalmente vinculados a la lucha social y a organizaciones de izquierda, aunque no exclusivamente, en prácticas sistemáticas que ha sido caracterizadas como “Terrorismo de Estado” en la experiencia del Cono Sur.

<<Teníamos vigilancia en la casa, en el trabajo... (...) siempre mirábamos las personas ahí pendientes, espiando: vendedores ambulantes, vendedores de paletas, en la universidad un militar que se había hecho como dizque 'el amigo', a cada rato aparecía por el cubículo, o aparecía en las gradas, o estaba leyendo en la banca del pasillo cercano a los cubículos, él siempre se volvía como muy amable, pero uno sabía que él estaba ahí cumpliendo una misión de vigilancia>> (...) “Suyapa López”, 65 años. Junio de 2016.

Las estrategias de violencia de Estado habían instalado un escenario de persecución, vigilancia y miedo generalizado en la sociedad. Iniciaron las operaciones de los cuerpos especializados en el secuestro, tortura y desaparición de personas.

El batallón 3-16 y la Casa del Terror de Amarateca

La práctica sistemática y selectiva de desaparecer personas por razones políticas se inicia en Honduras en el año de 1980, con especial intensidad y sistematicidad durante los primeros tres años de la década. Según cifras del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, de los 179 casos documentados de desapariciones forzadas ocurridas entre 1980 y 1992, 72 de los casos fueron reportados entre 1980 y 1982.

En este contexto fue creada la unidad de inteligencia clandestina del ejército hondureño Batallón de Inteligencia 3-16 (en adelante el 3-16), conocida también como *Escuadrón de la Muerte 3-16*, creada “con el fin de dirigir todo un aparato ‘contrainsurgente’ diseñado para el exterminio sistemático de personas consideradas por sus ideas como

agentes militares, o por policías o por personal bajo su dirección” (p. 29). Las víctimas de estas desapariciones “eran generalmente personas consideradas por las autoridades hondureñas como peligrosas para la seguridad del Estado” (1988:29).

‘peligrosas’’. Este batallón existía desde finales de los años setenta y oficialmente fue reconocido en el año 1984 (FEDH: 1995).

El centro de detención clandestina de Amarateca, mejor conocido como la “Casa del Terror” de Amarateca o la casa de Amílcar Zelaya, fue uno de los lugares donde operó el 3-16. Se estima que en este lugar fueron detenidas ilegalmente y torturadas al menos unas 300 personas⁴.

De acuerdo al testimonio de seis estudiantes sobrevivientes de detención ilegal y tortura en 1982, en este sitio:

“los golpeaban brutal y constantemente, simulaban ejecutarlos con las armas que portaban, los amenazaban con darles muerte y les decían que de ese lugar nadie salía con vida”.

“Los mantenían amarrados de pies y manos, amordazados y vendados, los golpeaban brutal e insistentemente, a algunos les quitaron las ropa, no se les dio comida en todo ese tiempo salvo en una ocasión al tercer día de cautiverio (...) En la casa campestre donde fueron mantenidos ocultos, los ofendidos escuchaban gritos de otras personas, que también estaban detenidas y siendo igualmente torturadas”⁵.

De acuerdo con estos testimonios, el secuestrado al separarse de sus compañeros y ser llevado al baño de la casa, se encontró junto a otra persona, que posteriormente sería descrita como una persona que "producto de la tortura había sido reducida a una masa sanguinolenta, irreconocible, que sólo emitía gemidos de dolor"⁶.

⁴ De acuerdo a testimonio de sobrevivientes e informantes registrados por COFADEH.

⁵ Relación circunstanciada de los hechos de la acusación, puntos cuarto y quinto (FEDH: 1995).

⁶ Ibid.



Vistas del acceso frontal de la casa, imágenes propias (tomadas el 30 de agosto de 2017)

Se desconocen los propósitos originales de la construcción, aunque se presume que fue inicialmente diseñada como un espacio de descanso y esparcimiento para sus propietarios. En este sentido, su posterior uso como centro clandestino de detención y tortura implica una especie de “quiebre” en la cotidianidad del sitio y su entorno. Es de suponer que los eventos acaecidos en el interior no eran desconocidos para los habitantes de los alrededores, se debieron escuchar lamentos y gritos desgarradores, pero nadie ha querido hablar, aún después de 30 años. El temor sigue siendo enorme, cuando muchos de los responsables de las atrocidades siguen en libertad.

Se presume que el lugar fue utilizado con fines represivos hasta el final de la década de 1980, posteriormente se efectuó un cambio de propietarios y durante un breve periodo de tiempo fue nuevamente un espacio de residencia familiar. En 1995, al iniciarse los juicios contra tres militares, por la detención ilegal y tentativa de asesinato de seis estudiantes universitarios en 1982, es revelado el uso “alterno” que se le dio a la residencia campestre durante la década de 1980.

Los peritajes en la casa y zonas aledañas iniciaron en 1995. En marzo de 1999, técnicos forenses y especialistas analizaron la zona, determinando la presencia de grandes cantidades de sangre en las paredes y pisos. Fueron exploradas algunas áreas del terreno, en busca de inhumaciones clandestinas, pero las excavaciones de sondeo no dieron resultados y, por la extensión del terreno, se decidió suspender la

búsqueda. El sitio, desde ese momento, se encuentra en abandono como un testigo mudo de su pasado.

Justicia transicional en Honduras: Un proceso inconcluso

Con la firma de los Acuerdos de Paz de Centroamérica a finales de la década de los ochenta⁷, se inicia un lento proceso para la transición en Honduras: Se elimina la Dirección Nacional de Investigaciones (DNI), fundamentada en la DSN y se crea la Dirección de Investigación Criminal (DIC); se establece también una Comisión Nacional para la Reconciliación y en 1992 el Comisionado Nacional para la Protección de los Derechos Humanos⁸ (Chinchón: 2007: 353). A su vez, entre 1987 y 1991 fueron emitidos tres Decretos de Amnistía⁹ que permitieron la liberación de presos políticos y retorno de exiliados; éstos serían también aplicados a los militares.

Una de las primeras labores del Comisionado fue elaborar un informe sobre los desaparecidos en Honduras (CONADEH: 1993), que estableció que la desaparición de personas “fue una práctica que asoló a Honduras durante la década de los años 80s” extendiéndose a los primeros años de la década de los 90s. De acuerdo al informe “se trató de una práctica sistemática y extendida, sobre todo durante el periodo entre 1982 y 1984” (CONADEH: 1993: 383). El documento apunta claramente que esta práctica fue “por lo menos tolerada, ya sea por acción u omisión, por las autoridades políticas y judiciales de ese periodo” (p. 383).

Al momento de la publicación del informe, el Estado de Honduras no reconocía la condición de víctimas de las personas desaparecidas y sus familiares, ninguna indemnización había sido otorgada aun cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos había condenado al Estado de Honduras por estas prácticas (CIDH : 1988). Pese a las fuertes recomendaciones derivadas de este informe, el Estado de Honduras

⁷ Esquipulas I y II en 1986 y 1987 respectivamente.

⁸ Creado por el Decreto Ejecutivo 26-92, del 8 de junio de 1992.

⁹ El primero, el número 199-87 del 29 de noviembre de 1987, bajo el gobierno del ingeniero José Simón Azcona y los restantes 30-90-E del 14 de diciembre de 1990 y 87-91 del 10 de julio de 1991, ambos del gobierno de Rafael Leonardo Callejas.

hizo caso omiso por más de 15 años a las demandas de justicia, verdad y reparación de las víctimas supervivientes y familiares de las personas desaparecidas.

En 1995 iniciaron las acciones judiciales de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público de Honduras contra diez oficiales del Ejército Hondureño acusados de intento de asesinato y detención ilegal de seis estudiantes en abril de 1982. La respuesta del órgano militar osciló desde la falta de cooperación (alegar que sus archivos se habían quemado o desaparecido), a la justificación de los actos cometidos mediante propaganda televisiva, amenazas llegando incluso al despliegue de equipo militar con fines intimidatorios. Finalmente, los juicios no llegarían a sentencia y el presidente de la República se vio obligado a declarar que de ser encontrados culpables, los militares serían amnistiados si se “comprobaba que sus crímenes habían sido políticos” (Chinchón: 2007:355). Desde este momento los procesos judiciales quedarían pausados.

Es hasta el año 2008, como resultado de las presiones ejercidas por diversas organizaciones de Derechos Humanos ante un gobierno receptivo¹⁰, que se promulgó el Programa Nacional de Reparaciones, que buscaba “resarcir los daños que por violaciones a los derechos humanos, se perpetraron contra decenas de personas en la década de los años 80” (Defensoresenlínea:2010). Este decreto expresaba que “la verdad, la justicia, la equidad y el resarcimiento son principios sustantivos en el proceso de edificación del Estado de Derecho”. El decreto no contemplaba procesos judiciales para los responsables de las violaciones y el Programa no llegó a implementarse, debido al Golpe de Estado que rompió el orden constitucional en Honduras el 28 de junio de 2009, acabando así la mayor parte de las políticas progresistas del gobierno.

Recuperar la memoria para construir la paz

¹⁰ Algunos altos funcionarios del Gabinete habían sido víctimas de persecución y/o detención clandestina y torturas en la década de los 80s.

En Honduras la lucha por la verdad y esclarecimiento histórico, así como la labor de recuperación y transmisión de la memoria relacionada con la década de los ochentas, ha sido asumida por el Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH), priorizando la construcción participativa de la memoria. Esto ha sido parte de un movimiento amplio en Latinoamérica, impulsado por la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), con el objetivo de divulgar en forma rigurosa la historia reciente, en especial los crímenes cometidos por regímenes políticos militares, dictaduras o gobiernos represivos con énfasis en las décadas de 1970-1980.

El Comité ha puesto en marcha diversos programas de recuperación y transmisión de la memoria relacionada a las desapariciones de personas durante la década de los ochentas, al boletín “Desparecidos” se sumaron diversas publicaciones, una sala museo, la adquisición de un predio para edificar el espacio conmemorativo “Hogar contra el Olvido”¹¹, un programa radial (año 2000), la “Ruta de la Memoria” y el proyecto de adquisición de la “Casa del Terror” de Amarateca.

Dentro de las líneas programáticas generales del COFADEH se encuentra el objetivo general de contribuir a la vigencia y respeto de los derechos civiles y políticos, para lograr una Honduras libre de impunidad, desarrollando programas de incidencia y acceso a la justicia. Para ello busca generar espacios que promuevan la recuperación y transmisión de la memoria como herramienta para la formación de ciudadanías en valores democráticos y de paz mediante la rehabilitación, re-semantización y reappropriación del lugar conocido como la Casa del Terror de Amarateca.

¹¹ Con el propósito de edificar un sitio conmemorativo de los detenidos desaparecidos y asesinados por motivos políticos en la década de 1980, en 1999 el COFADEH adquirió un predio de 10,776 metros cuadrados en la aldea La Joya, municipio de Santa Ana, a unos 40 kms al sur de Tegucigalpa, zona de clima agradable y gran belleza natural. Este lugar colinda con sitios que fueron utilizados como centros de detención clandestina, interrogación, tortura y muerte de muchos detenidos desaparecidos.

En los alrededores de la zona se presume existieron cementerios clandestinos. En este lugar se desarrollan diferentes proyectos de memoria, entre ellos la erección de un monumento y la siembra simbólica de un sendero de árboles en memoria de cada una de las víctimas de desaparición forzada reconocidas por el Estado de Honduras.

La prioridad es la adquisición del inmueble y su intervención de emergencia, pues se encuentra en riesgo de colapso. Una vez garantizada la integridad física del bien, se espera convertirlo en un espacio de reparación simbólica para las víctimas de la violencia de Estado. Se han contemplado diversas alternativas de uso:

- Un espacio de memoria, museo y centro pedagógico en Derechos Humanos.
- Centro de atención psicológica y rehabilitación de víctimas de violencia estatal.
- Parque campestre, espacio lúdico.
- Centro de retiro.

Para la consecución de estos objetivos la organización actualmente se encuentra en proceso de gestión de fondos para la compra del inmueble. Una vez adquirido el espacio, será convocado un proceso participativo para definir alternativas de rehabilitación y reconversión del lugar. Éste deberá necesariamente contar con la participación de las víctimas, sus familias, organizaciones de Derechos Humanos y entidades del Estado, en un proceso complejo de toma de decisiones para la protección, Investigación y uso del espacio.

Esta fase, a mi parecer, deberá definir un abordaje amplio de la Pedagogía de la Memoria y los programas de DDD.HH. enfocados en prevención de la violencia, incorporando a las poblaciones aledañas al lugar, quienes enfrentan altos índices de violencia y exclusión.

Conclusiones

Uno de los retos más importantes que enfrenta el proyecto de adquisición de la Casa del Terror de Amarateca y cualquier otra iniciativa de memoria y/o reparación en Honduras es la falta de voluntad política. En el escenario político actual de Honduras, iniciativas de este tipo se ven postergadas e incluso boicoteadas desde el Estado. Por

esta razón, pensar la propuesta como una iniciativa desde la sociedad civil a la que puede en cualquier momento sumarse el Estado es la única alternativa actual.

Ante esta falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones de justicia y reparación a las víctimas, resulta fundamental dar seguimiento a los casos que se encuentran elevados a la CIDH, para quizá de esta forma lograr ejercer presión hacia el Estado de Honduras y que asuma estas responsabilidades.

Honduras atraviesa desde 2009 una grave situación de violencia y emergencia en Derechos Humanos, este contexto genera una priorización del ahora, que los constituyen las amenazas a la vida y los crímenes generalizados. El COFADEH -debido a su trayectoria y reconocimiento- se ha comprometido con la defensa de los Derechos Humanos, siendo organismo acompañante de las víctimas del Golpe de Estado y otros eventos recientes. En muchas ocasiones todo el personal de la organización se encuentra asignado a casos actuales. En este sentido, recomendamos a la organización la conformación de un equipo dedicado exclusivamente a los casos del periodo 1980-1993 y a su Programa de Memoria.

Así mismo resulta necesario establecer y fortalecer las redes regionales en materia de Memoria y Reparación, experiencias como las de los vecinos países de Guatemala o El Salvador pueden aportar. Igualmente es importante que el COFADEH como organización emprendedora de memoria en Honduras establezca alianzas con otras organizaciones locales, pensando en el establecimiento de una plataforma conjunta que a mediano plazo viabilice la gestión de un amplio programa de Memoria y Reparación.

Finalmente, resulta imprescindible contemplar la incorporación de las poblaciones que habitan el entorno del lugar, como población meta en el trabajo de promoción de Derechos Humanos, pedagogía de la memoria y prevención de violencia, desde las primeras fases del proyecto de reconversión del espacio.

Bibliografía y fuentes

Amantze Regueiro, "Subversivas": "Malas madres" y familias "desnaturalizadas" Cad. Pagu no.44 Campinas Jan./June 2015 Disponible en línea en Scielo http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-83332015000100423

Barahona, Marvin (2005). Honduras en el siglo XX: una síntesis histórica. Honduras: Guaymuras. P. 376.

Canizales Vijil, R. (2008). El fenómeno de los movimientos guerrilleros en Honduras. El caso del Movimiento Popular de Liberación (MPL) "Cinchonero" (1980-1990) en Diálogos, número especial dedicado al 9º. Congreso Centroamericano de Historia. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Cerro, G. (2008) La construcción de la subversión como "lo otro" de la sociedad argentina: Los meses previos al golpe de estado en marzo de 1976 [en línea]. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en:

<http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.672/te.672.pdf>

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Los hechos hablan por sí mismos: Informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-1993. Editorial Guaymuras, Tegucigalpa, 2002, 496 pp.

Corte interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de Fondo del 29 de julio de 1988. Documento electrónico

consultado en línea en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf consultado por última vez en septiembre de 2017.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014). Derecho a la verdad en América. OAS Cataloging-in-Publication Data, Argentina. 117 págs. Disponible en línea en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Derecho-Verdad-es.pdf>

Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi. Ciudad y Memorias: Desarrollo de Sitios de Conciencia en el Chile actual. Memorias del Seminario y Taller. Santiago de Chile, 2010. 239 pp.

Chichón Álvarez, Javier (2007) Derecho Internacional y Transiciones a la Democracia y la Paz: Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia de Iberoamérica. Editorial Partenón, Madrid, España. 630 pp.

Defensores en Línea. “Gobierno aprueba decreto que busca reparación integral a víctimas de violaciones a derechos humanos”. Artículo periodístico en formato electrónico disponible en línea en

<http://www.defensoresenlinea.com/cms/index.php?Itemid=150&id=174%3Aqobierno-aprueba-decreto-que-busca-reparacion-integral-a-victimas-de-violaciones-a-derechos-humanos-&option=com/content&view=article>, consultado por última vez en diciembre de 2015.

De Gori, E. (2009). Honduras: políticas de contrainsurgencia, doctrina de la seguridad nacional y democracia [ponencia] XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS). VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Argentina: Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS).

Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. Página web <http://www.desaparecidos.org/fedefam/>, consultada en septiembre de 2017.

Fiscal Especial de Derechos Humanos de Honduras. Escrito de acusación en el que imputa a Billy Joya Améndola y otros integrantes del Batallón de Inteligencia 3-16. Disponible en línea en <http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/iova/fiscal.html>, consultado por última vez en septiembre de 2017.

Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria. Monumentos, memoriales y marcas territoriales. Siglo XXI de España, 2003. 219 pp.

Jiménez Puerto, Milton (1995). Aplicabilidad de los decretos de amnistía a la luz de la legislación nacional e internacional. COFADEH/Unión Europea.

Mora Hernández, Janeth. Lugares de memoria: entre la tensión, la participación y la reflexión, En Panorama, 7(13), pp. 97-109.

Organización de las Naciones Unidas (1997). Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos para la lucha contra la impunidad de Naciones Unidas. Documento electrónico disponible en: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/03/PDF/G0510903.pdf?Qp_enElement

Padilla Rush, R; Barahona, M. (Comp). (2001). Memorias de un Comunista. Honduras: Guaymuras.

Rivas Nieto, Pedro (2009). La Doctrina de Seguridad Nacional y regímenes militares en Iberoamérica. España: Editorial Club Universitario. P. 251.

Rodríguez, E. (2005). La izquierda hondureña en la década de los ochentas. Honduras: Editorial Elena.

Testimonios

“López, Suyapa”. Entrevista realizada el 2 de mayo de 2016 vía WhatsApp.
(Tegucigalpa-Cáceres) 71 Minutos.